



UNIVERSIDAD DE COLIMA

1.G.1.2/10000/848/2023

Asunto: Sesiones del H. Consejo Universitario

ACUERDO No. 29 de 2023, por el cual se aprueba la reestructuración del programa Bachillerato General Semiescolarizado quedando como Bachillerato General en modalidad mixta de la Universidad de Colima.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA P R E S E N T E.-

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 27, fracciones X y XII, de la Ley Orgánica de la Institución y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Universidad de Colima es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica propia, que goza del derecho de autonomía para realizar sus fines de enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, respetando la libertad de cátedra e investigación, el libre examen y discusión de las ideas, desprendiéndose del taxativo 5 de su Ley Orgánica, la atribución de determinar sus planes y programas de estudio y demás políticas académicas.

SEGUNDO.- Que la Universidad de Colima es una institución comprometida con el desarrollo social, que ofrece educación integral, pertinente y de calidad en la formación inclusiva, igualitaria y sostenible de bachilleres, profesionales, científicos y científicas con pensamiento crítico, humanista y ético, mediante la docencia, la investigación y la extensión, que fomenta la creatividad y la transferencia de la tecnología, con perspectiva global, en un marco institucional de transparencia y oportuna rendición de cuentas, que cumple su función educativa atendiendo los fines del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de los planes y programas de estudios que se imparten en los planteles de nivel medio superior, superior e institutos, sancionados por el Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

TERCERO.- Que el Plan Institucional de Desarrollo 2022-2025 de la Universidad de Colima, se conforma por cuatro Programas Sectoriales, derivados de los ejes presentados en la Agenda Rectoral 2021-2025, siendo el programa sectorial correspondiente al eje 1 "Educación pertinente y de calidad", donde se plantea la ampliación y diversificación de planes de estudios en el nivel medio superior, considerando las necesidades del entorno, la factibilidad y flexibilidad académicas.

CUARTO.- Que en términos del taxativo 10, fracción III, de los Lineamientos para el diseño, implementación y evaluación de planes de estudios de la Universidad de Colima, el programa de Bachillerato General semiescolarizado de la Universidad de Colima, presenta una modificación en su contenido que demuestra la pertinencia y factibilidad de la reestructuración de un plan de estudios de este tipo, el cual tiene como propósito "Formar bachilleres mediante una educación en modalidad mixta, de carácter propedéutico e integral, que les permita ejercer su autonomía, la autogestión en el aprendizaje y toma decisiones. Se caracterizan por poseer saberes, habilidades, actitudes y valores fundamentales de las ciencias y las humanidades, a través de corrientes del pensamiento crítico y científico."

QUINTO.- Que la Comisión Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario, conforme a lo dispuesto por los artículos 10, fracción III, 14, fracción III, y 18, fracción I, todos de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, tiene atribuciones para conocer las propuestas y presentar proyectos de dictamen que avalen la creación, reestructuración, actualización o liquidación de planes y programas de estudios. Por ello, en sesión celebrada el 03 de julio de 2023, dictaminó procedente aprobar la reestructuración del programa de Bachillerato General Semiescolarizado, quedando como Bachillerato General en modalidad mixta de la Universidad de Colima.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la reestructuración del programa Bachillerato General semiescolarizado, quedando como Bachillerato General en modalidad mixta de la Universidad de Colima.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado el mismo nombre, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.



**ATENTAMENTE
ESTUDIA – LUCHA – TRABAJA**

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en el archivo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del Resolutorio.

DR. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO

**UNIVERSIDAD DE COLIMA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DR. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**